



## TRANSCARIBE S.A.

### RESOLUCION No. 584 DEL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2009

*“Por medio de la cual se adjudica el Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-09 cuyo objeto es la Asesoría e Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental del Contrato de Obra para la Construcción de un Tramo de Corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena – Transcaribe, del sector del Mercado de Bazurto hasta la India Catalina, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural”*

### EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el artículo 30 de la ley 80 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

1. Que conforme el proceso establecido por el Banco Mundial, se publico solicitud de manifestaciones de interés, el día catorce (14) de Mayo de 2009, y se realizó una ampliación el día veintisiete (27) de mayo de la misma anualidad.
2. Que presentadas las manifestaciones de interés se integró la lista corta de las firmas que participarían en el proceso de selección de la referencia, la cual fue sometida a la no objeción del Banco Mundial.
3. Que obtenida la No objeción del Organismo internacional, por resolución No. 389 de fecha tres (3) de septiembre Junio de 2009, el Gerente de Transcaribe S.A., ordenó dar apertura al Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-09, cuyo objeto es contratar la *“Asesoría e Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental del Contrato de Obra para la Construcción de un Tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena – Transcaribe, del sector del Mercado de Bazurto hasta la India Catalina, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural”*.
4. Que previa No objeción del Banco Mundial, el Pedido de Propuestas fue publicado en página web el día tres (3) de Septiembre de 2009, y se remitió a los integrantes de la lista corta.
5. Que se publicó aviso en prensa informando de la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-09, el plazo de ejecución, aspectos importantes del proceso, así como la fecha de cierre.

R

---

### El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



1/10



6. Que el día catorce (14) de septiembre se llevo a cabo audiencia de aclaración de pliegos, de lo cual surgieron inquietudes de los miembros de la lista corta, las cuales fueron atendidas y mediante documento publicado en página web se dio respuesta a las mismas.
7. Que atendiendo lo anterior, se elaboró Adendo No. 1 al pedido de propuestas, el cual fue publicado en la página web y remitido a los miembros de la lista corta.
8. Que el trece (13) de octubre del año en curso se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de propuestas técnicas, en el cual se presentaron las siguientes firmas todos miembros de la lista corta:
  - a) **CONSORCIO CRA – POYRY S.A.**  
No. De Folios: 293 Folios  
Nombre de quien firma la propuesta: Juan Manuel Mendez Pira  
Aporta oferta económica en sobre separado
  - b) **CONSORCIO TNM Ltda. – SEDIC S.A.**  
No. De Folios: 239 Folios  
Nombre de quien firma la propuesta: Miguel Angel Benzadon  
Aporta oferta económica en sobre separado
  - c) **PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.**  
No. De Folios: 203  
Nombre de quien firma la propuesta: Antonio José Rodríguez Jaramillo  
Aporta oferta económica en sobre separado
  - d) **CONSORCIO RYU – MAB**  
No. De Folios: 250 Folios  
Nombre de quien firma la propuesta: Alejandro Restrepo Gómez  
Aporta oferta económica en sobre separado
9. Que presentada a consideración del Banco Mundial la evaluación técnica de las propuestas se procedió a la evaluación financiera. Dicha evaluación técnica concluyó en que todas las firmas excepto CONSORCIO TNM Ltda. – SEDIC S.A. – *toda vez que no obtuvo el puntaje mínimo requerido* - , pasarían a la evaluación financiera.
10. Que el Banco Mundial emitió No Objeción al informe de evaluación, y se procedió a la etapa de negociación con la firma **CONSORCIO RYU – MAB**.
11. Que concluida la etapa de negociación se procede a la adjudicación del proceso de selección de la referencia al **CONSORCIO RYU – MAB**, representado por el Sr. Alejandro Restrepo Gómez, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOS PESOS MCTE (1.891.720.962.00)**, incluidos los impuestos acordados en la etapa de negociación.
12. Que en consideración a lo anterior:

---

### **El Alcalde Somos Todos**





## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso Público Internacional No. No. CPI-TC-002-09, cuyo objeto es contratar la “Asesoría e Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental del Contrato de Obra para la Construcción de un Tramo de corredor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena – Transcaribe, del sector del Mercado de Bazurto hasta la India Catalina, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural”, al **CONSORCIO RYU – MAB**, conformado por Restrepo y Uribe Ltda. y Mab Ingeniería de Valor S.A., por un valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOS PESOS MCTE (1.891.720.962.00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente de la Adjudicación al representante legal de la firma, y comunicar la decisión a los proponentes que no resultaron favorecidos con la adjudicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2009. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
**Gerente General**

Proyectó:

*Lifana Caballero*

P. Especializado Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

*Ercilia Barrios F.*

Jefe Oficina Asesora

---

**El Alcalde Somos Todos**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)





## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena de Indias, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2009, se notificó del contenido de la presente Resolución al Sr. **ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,155.746 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO RYU – MAB**, informando que contra esta providencia no procede recurso alguno. Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

### NOTIFICADO

**ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ**  
C.C. No. 79,155.746 de Bogotá

### NOTIFICADOR

**ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

---

**El Alcalde Somos Todos**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)

